



**CONSERVATORIO PROFESIONAL DE
MÚSICA
“TOMÁS DE TORREJÓN Y VELASCO”
ALBACETE**

**PROYECTO
EDUCATIVO
DE CENTRO**

ÍNDICE:

1.- QUIEN SOMOS: NOTAS DE IDENTIDAD DEL CENTRO	Pág. 1
1.1.- Preceptos legales	Pág. 1
1.2.- Características del entorno	Pág. 3
1.3.- Características de la Comunidad Educativa	Pág. 3
1.3.1.- Características del alumnado	Pág. 3
1.3.2.- Características del profesorado	Pág. 4
1.3.3.- Personal no docente	Pág. 5
2.- QUÉ PERSEGUIMOS: PRINCIPIOS Y OBJETIVOS	Pág. 6
2.1.- Principios generales	Pág. 6
2.2.- Principios educativos	Pág. 6
2.3.- Objetivos del centro	Pág. 7
2.3.1.- Ámbito educativo-curricular	Pág. 7
2.3.2.- Ámbito organizativo y de gestión	Pág. 7
2.3.3.- Ámbito complementario y extraescolar	Pág. 8
2.3.4.- Ámbito de las relaciones internas	Pág. 8
2.3.5.- Ámbito de las relaciones externas	Pág. 8
2.4.- Modelo de formación y oferta educativa	Pág. 9
2.4.1.- Enseñanza Elemental	Pág. 9
2.4.2.- Enseñanza profesional	Pág. 10
2.5.- Simultaneidad de enseñanzas con el régimen general	Pág. 11
3.- CÓMO NOS ORGANIZAMOS: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	Pág. 11
3.1.- Horario general del centro	Pág. 11
3.2.- Estructura organizativa: organigrama del centro	Pág. 12
I.- ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO	Pág. 12
II.- ORGANOS DE PARTICIPACIÓN	Pág. 14
III.- ORGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	Pág. 14
3.3.- Organización y participación de la comunidad educativa	Pág. 16
3.4.- Relaciones con otros centros e instituciones del entorno	Pág. 17
3.5.- Plan de actividades complementarias y extraescolares	Pág. 18
4.- EVALUACIÓN DEL PEC	Pág. 19

1.- QUIEN SOMOS: NOTAS DE IDENTIDAD DEL CENTRO

1.1.- Preceptos legales

Creado por Real Decreto 1939/1993, de 29 de octubre (BOE 20 de noviembre), recibe por Orden de 30 de marzo de 2000 (DOCM 11 de abril), la denominación de *Tomás de Torrejón y Velasco*.

Nos regimos por las siguientes normativas específicas de enseñanzas artísticas, de ámbito nacional:

- El Real Decreto 2732/1986, de 24 de diciembre, en lo relativo a los órganos de gobierno de los centros públicos de enseñanzas artísticas.
- El Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se fijan los requisitos de los centros que imparten enseñanzas musicales.
- El Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 20 de enero).

Normativa específica de la Comunidad Autónoma, en referencia a las enseñanzas que impartimos son:

EN RELACIÓN AL CURRÍCULO

- Decreto 75/2007, de 19-06-2007, por el que se regula el currículo de las enseñanzas elementales de música y danza y se determinan las condiciones en las que se han de impartir dichas enseñanzas en la CA de CLM.
- Decreto 76/2007, de 19-06-2007, por el que se regula el currículo de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 22 de junio).
- Orden de 25-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece el horario y la distribución de algunas especialidades de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de CLM (DOCM de 4 de julio).
- Resolución de 29-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas en IES, Escuela de Arte, EOI y Conservatorios de Castilla-La Mancha para el curso 2007-2008 (DOCM de 11 de julio), autorizando al conservatorio la enseñanza de Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y el Barroco.
- Resolución de 13-07-2007, de la Dirección General de Igualdad y Calidad en la Educación, por la que se conceden ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de innovación educativa de acuerdo con lo establecido en la Orden de 06-02-2207 (DOCM de 23 de julio), concediendo el proyecto titulado: "Música y Paz", con una dotación de 1700 euros.
- Resolución de 23-07-2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se conceden ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de Innovación Educativa, en los centros docentes de enseñanza no universitaria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, conforme a la Orden de 03-03-2008 (DOCM de 30 de julio), nos concede la renovación del proyecto de innovación educativa "Música y Paz" con un presupuesto de 600 euros.

EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN

- La Orden de 25-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas elementales y profesionales de música. (DOCM de 4 de julio).
- Orden de 18/01/2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se modifica la Orden de 25/06/2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas elementales y profesionales de Música. (DOCM de 28 de enero de 2011)
- La Orden de 29 de mayo de 1995 (BOE de 7 de junio), por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación de los grados elemental y medio de las enseñanzas de música, reguladas por la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo.

- Resolución de 20 de julio de 2001, de la Dirección General de Centros educativos y FP, por la que se dictan instrucciones para regular el proceso de solicitud y registro de los libros de calificaciones de grado medio de Música definidos en la Orden de 29 de mayo de 1996, así como las normas para facilitar su cumplimentación por los centros..

EN RELACIÓN A LA SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS

- La Orden de 19-02-2001, por la que se establecen medidas destinadas a facilitar los estudios de grado medio de Música y Danza con las enseñanzas de régimen general de ESO y Bachillerato (DOCM de 2 de marzo), modificada por la Orden de 18-03-2005 (DOCM de 4 de abril)

EN RELACIÓN A LA ADMISIÓN

- Decreto 2/2007, de 16-01-2007, de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Castilla-La Mancha (DOCM de 19 de enero).
- Orden de 02-05-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, sobre desarrollo del procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes no universitarios que imparten enseñanzas de régimen especial en CLM (DOCM de 9 de mayo).
- Resolución anual por la que se publica la convocatoria de admisión de alumnado para cada curso en centros docentes no universitarios que imparten Enseñanzas de Régimen Especial, y se especifican los plazos para determinados procedimientos establecidos en la Orden de 02-05-2007.
- Resoluciones por la que se definen las dimensiones e indicadores de las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de música en la CA de CLM.

EN RELACIÓN A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

- Orden de 25-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Conservatorios de Música y Danza de la CA de CLM (DOCM de 6 de julio).

Otras normativas que afectan a los centros docentes no universitarios son:

- El Decreto 77/2002, de 21 de mayo, que regula el régimen de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios
- La Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, promueve un conjunto de medidas que ha de contemplar la normativa educativa pertinente, tales como la inclusión en los proyectos educativos de los centros, de las líneas y medidas de actuación concretas que impidan la discriminación entre sexos y la incorporación a los consejos escolares de una figura que tenga la responsabilidad de velar por su desarrollo
- Decreto 268/2004, de 26-10-2004, de asociaciones de madres y padres de alumnos y sus federaciones y confederaciones en los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
- Decreto 3/2008, de 8 de enero de 2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha. (DOCM de 11).
- Decreto 77/2008, de 10-06-2008, por el que se regulan las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 13 de junio).
- Ley 3/2007, de 08-03-2007, de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. (BOE 23 marzo 2007)
- *LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE nº 106 de 4 de mayo de 2006)*
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha. (DOCM nº 144, de 28 de julio de 2010)
- Decreto 277/2011, de 15/09/2011, por el que se regula el horario lectivo del personal funcionario docente no universitario de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

1.2.- Características del entorno

El Conservatorio Profesional de Música de Albacete se ubica en la Calle Zapateros Nº 25, calle peatonal del casco antiguo de la ciudad de Albacete.

Próximos al centro se encuentran:

- el *Auditorio de La Asunción*, con capacidad para unas 250 personas,
- el *Auditorio del Ayuntamiento*, con capacidad para unas 700 personas,
- el *Teatro Circo*, con capacidad para unas 900 personas
- el *Salón de actos* de la Delegación de Educación, con capacidad de unas 200 personas.
- Un poco más alejado, el *Parainfo Universitario* y el Teatro de la Paz (para unas 900 personas).

En todos ellos es posible la realización de audiciones o conciertos de las distintas asignaturas que se imparten en este centro, siempre y cuando se reserven los citados auditorios con la antelación suficiente; la asistencia a conciertos organizados por otras entidades relacionadas con el mundo musical como son: Cultural Albacete, la SOCA, Amigos de la Opera, Juventudes Musicales, etc.

Otras formas de acceso a la formación musical en la propia ciudad la constituyen: el Conservatorio Profesional de Música dependiente de la Diputación de Albacete, la Escuela de Música Moderna (dependiente del Ayuntamiento) y las Academias de Música.

Analizando un entorno más amplio, el de la provincia, habría que citar el Conservatorio Profesional de Música de Almansa y las Escuelas de Música y Bandas de Música diseminadas por distintas localidades, destacando las de los municipios de La Roda, Hellín, Villarrobledo, Madrigueras, Pozohondo, San Clemente, Argamasilla de Alba, Tomelloso, etc. La existencia de estos centros de formación musical aporta aspirantes a ingresar en el grado medio de nuestro Conservatorio mediante la prueba de acceso a dicho grado, por lo que es preciso proporcionarles información acerca de la citada prueba y de los requisitos para su realización.

1.3.- Características de la Comunidad Educativa

1.3.1.- Características del alumnado

El análisis siguiente está referido a la estadística de los últimos cursos, permitiendo una aproximación a la distribución y características generales del alumnado de este centro. No obstante, este apartado será revisado periódicamente para adaptarlo a las nuevas circunstancias que se puedan presentar.

El alumnado se reparte en proporción:

<i>Por grados:</i>	
Enseñanzas Elementales:	263 alumn@s.....53,56 %
Enseñanzas Profesionales:	228 alumn@s.....46,44 %

Total:491 alumn@s.....100 %

<i>Por edades:</i>				
	<i>Ens. Elem.</i>	<i>Ens. Prof.</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>
De 7, 8 y 9 años	82	--	82	16,98
De 10 y 11 años	118	2	120	24,84
De 12 y 13 años	40	31	71	14,70
De 14 y 15 años	18	53	63	13,04
De 16 y más.	5	142	147	30,44

Total	263	228	483	100,00

<i>Por sexos:</i>			
Enseñanzas Elementales:	123 hombres	140 mujeres	263
Enseñanzas Profesionales:	111 hombres	117 mujeres	228

Total:	234 hombres	257 mujeres	TOTAL: 491

Proporción de alumnos según su localidad de residencia:

Ens. Elementales:	Residentes en AB:	248 alumn@s
	Residentes fuera de AB:	15 alumn@s

	Total	263 alumn@s
Ens. Profesionales:	Residentes en AB:	182 alumn@s
	Residentes fuera de AB:	46 alumn@s

	Total	228 alumn@s
Total Residentes en Albacete:	430 alumn@s	87,57%
Total Residentes fuera de Albacete:	61 alumn@s	12,43 %

Total	491 alumn@s	100 %

Las poblaciones en las que residen nuestros alumnos son:

PROVINCIA	POBLACIÓN
ALBACETE	Albacete, Almansa, Argamasón, Balazote, El Bonillo, El Salobral, Cenizate, Hellín La Gineta, La Roda, La Felipa, Fuenteálamo, Higuera, Madrigueras, Mahora, Ontur, , Peñas de San Pedro, , Pozohondo, San Pedro, Santa Ana, Tarazona de la Mancha, Tabarra, Villalgordo del Júcar, Villarribledo
CIUDAD REAL	Alcázar de San Juan, Argamasilla de Alba, Socuéllamos, Tomelloso, Villanueva de la Fuente,
CUENCA	Alberca de Záncara, Casas de Benitez, El Provencio, Las Mesas, Motilla del Palancar, Osa de la Vega, Quintanar del Rey, San Clemente, Sisante, Villanueva de la Jara,
TOLEDO	Puebla De Almoradiel (Toledo)
OTROS	Elda (Alicante), Jijona (Alicante), Sax (Alicante), Carlet (Valencia), La Font de la Figuera (Valencia), Puerto de Mazarrón (Murcia),

Dada la edad de los alumnos que asisten al Conservatorio, la mayoría de los alumnos cursan Educación Primaria o Secundaria en el Colegio o el Instituto, respectivamente. No obstante, los alumnos que cursan el último ciclo y se han acogido al Bachillerato Musical o están dedicados íntegramente al Conservatorio, pueden asistir a clases matinales.

Los alumnos mayores de edad que realizan estudios universitarios o trabajan y poseen horarios completamente dispares. El Decreto 2/2007, de 16-01-2007, de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Castilla-La Mancha (DOCM de 19 de enero), establece en su artículo 3.4. que "... aquellos alumnos y alumnas que cursen simultáneamente enseñanzas regladas de Música y Danza y enseñanzas de educación secundaria tendrán prioridad para ser admitidos en los centros que impartan enseñanzas de educación secundaria que la Consejería competente en materia de Educación determine".

1.3.2.- Características del profesorado

Número total de profesores: 53

<u>Jornada:</u>		
48 profesores.....	Completa	90'56 %
1 profesores.....	2/3 jornada	1'89 %
4 profesores.....	1/3 jornada	7'55 %
TOTAL 53 profesores.....		100 %

<u>Situación de los profesores:</u>		
P. Prácticas	0	0
D. Destino definitivo	32	60,38 %
I. Interinos	18	33,96 %
DEX. Destino Definitivo en Excedencia	0	0
CS. Presente en Comisión de Servicio	2	3,77 %
DCS. Destino Definitivo (Ausente en Comisión de Servicios)	4	7,55 %
O Otros (Concursillo)	1	1,89 %

Total.....	53	100 %

<u>Edades:</u>		
De 22 a 25 años:	0	0,00 %
De 26 a 30 años:	7	13,21 %
De 31 a 35 años:	17	32,07 %
De 36 a 40 años:	15	28,30 %
De 41 a 45 años:	9	16,98 %
De 46 a 50 años:	3	5,66 %
De 51 a 55 años:	1	1,89 %
Mayores de 55 años:	1	1,89 %

Total.....	53	100,00 %

<u>Sexos:</u>		
Hombres:	33	62,26 %
Mujeres:	20	37,74 %

Total.....	53	100 %

1.3.3.- Personal no docente

Está configurado por:

Personal de Administración y Servicios: un jefe de secretaría y una auxiliar de secretaría

Personal laboral de conserjería: 3

Personal laboral de limpieza: 2

TOTAL: 7 Personas

La característica más destacable es la turnicidad del personal laboral, dado el amplio horario de apertura del centro. De esta manera los horarios se reparten en horario de mañana y horario de tarde-noche.

2.- QUÉ PERSEGUIMOS: PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

El CPM “Tomás de Torrejón y Velasco” es un centro público y, por tanto, abierto a todos los alumnos y alumnas que reúnan las aptitudes, el interés y la motivación por el estudio de la música, así como los requisitos legales que se establezcan por parte de las Administraciones Educativas, independientemente de su raza, sexo o creencias religiosas.

Se manifiesta aconfesional y respetuoso con todas las creencias. Igualmente se manifiesta por el pluralismo ideológico y político y por la renuncia a todo tipo de adoctrinamiento.

2.1.- Principios generales

Como principios fundamentales de carácter general aceptamos los derivados de:

1. La adhesión incondicional a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, principalmente a los contenidos en el artículo 26 referidos a la educación y a los objetivos de la misma:
 - “Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental.
 - “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.
2. Los principios constitucionales y democráticos basados en la participación, el pluralismo, la tolerancia, el respeto y la aceptación mutua, así como:
 - a) El pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos.
 - b) La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia dentro de los principios democráticos de convivencia.
 - c) La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos
3. La puesta en práctica de los derechos y deberes de los alumnos contemplados en el Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo de 1995:
 - Derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
 - Derecho a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad.
 - Derecho a que se respete su libertad de conciencia, así como sus convicciones religiosas y morales.
 - Derecho a que se respeten su integridad y dignidad personales.
 - Derecho a recibir orientación escolar y profesional.
 - El derecho a la igualdad de oportunidades para estudiar.
 - El derecho a asociarse, etc.

Como consecuencia de las características y finalidades educativas reseñadas anteriormente, entendemos que la educación debe:

- a) Capacitar al individuo para una libre y progresiva elección entre las diversas opciones que la vida actual ofrece.
- b) Estimular la creatividad de los alumnos.
- c) Facilitar la relación del alumno con su entorno, abriéndole a todos los valores culturales, éticos, estéticos, científicos, etc.

2.2.- Principios educativos

El Conservatorio de Música plantea entre sus principios educativos, los siguientes:

1. Concebimos el papel del profesor no sólo como un simple “transmisor de conocimientos sino también como educador de personas concretas, individuales, con particularidades propias que la educación debe respetar, aprovechar, enriquecer y contribuir a desarrollar.
2. Pretendemos que la enseñanza-aprendizaje sea un proceso en el que el alumno sea el sujeto activo y el profesor, como especialista y experto, actúe como guía y mediador. Debemos priorizar los

aprendizajes activos, reflexivos y potenciar su aplicación y transferencia a la vida real, frente a los aprendizajes pasivos, memorizados mecánicamente.

3. Entendemos que mediante la evaluación periódica de los procesos de enseñanza-aprendizaje, de la organización y del resto de aspectos del Conservatorio, conseguiremos la mejora progresiva del proceso educativo de nuestros alumnos y alumnas.
4. Deseamos la implicación de las familias en el proceso de aprendizaje de sus hijos, a través de un contacto intenso y directo con las mismas, la orientación y el asesoramiento en las distintas fases de dicho proceso.
5. Queremos transmitir una actitud de respeto y defensa hacia nuestro patrimonio cultural y musical de todos los estilos, lugares y procedencias.
6. Por último, propugnamos una gestión del centro democrática y participativa, de modo que todos los componentes de nuestra comunidad educativa colaboren en la vida y funcionamiento del centro respetando en todo momento las leyes y normas aprobadas. De esta manera, queremos que la educación contribuya a formar ciudadanos que participen libre y responsablemente en las instituciones políticas y sociales de la comunidad en la que le corresponda vivir en un futuro próximo.

2.3.- Objetivos del centro

2.3.1.- Ámbito educativo-curricular

- a) Conseguir una verdadera educación basada en valores, destrezas y conocimientos (incorporar los tres tipos de contenidos en los currículos).
- b) Favorecer los procesos de aprendizaje significativo en el desarrollo de las capacidades musicales.
- c) Estimular la adquisición de hábitos de trabajo y técnicas de estudio, animando a las madres y padres de nuestros alumnos para que compartan con ellos el máximo de tiempo posible, especialmente en los inicios de estos estudios.
- d) Adecuar las estrategias de enseñanza a las características de cada alumno, planificando medidas educativas complementarias para los alumnos cuyo progreso no corresponda a los objetivos programados.
- e) Evaluación continua de los aprendizajes, referida no sólo a los conocimientos sino también a las actitudes, al trabajo diario y a la participación en las actividades, audiciones y conciertos que se organicen.
- f) Ofrecer a nuestro alumnos/as una adecuada orientación escolar y profesional, informándolos sobre aquellas actividades que puedan ser de interés para la ampliación de su formación como intérpretes y como músicos en general.
- g) Favorecer la adquisición y desarrollo en nuestros alumnos de actitudes de participación responsable y crítica en la vida social, cultural y musical de su época.

2.3.2.- Ámbito organizativo y de gestión

- a) Favorecer la participación democrática y responsable de todos los sectores de la Comunidad Educativa (profesores,
- b) padres, trabajadores no docentes y alumnos) en la gestión y funcionamiento del Centro a través de las instancias que le son propias.
- c) Establecer una gestión transparente que permita el control real por parte de la comunidad educativa.
- d) Proveer de los recursos necesarios para el logro de unas instalaciones y materiales de calidad.
- e) Realizar, en función de la disponibilidad económica del centro, las mejoras en infraestructura necesarias.
- f) Desarrollar y utilizar instrumentos eficaces para la comunicación interna y externa.
- g) Facilitar la participación del profesorado en actividades de formación.

2.3.3.- Ámbito complementario y extraescolar

- a) Fomentar la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa en el diseño y desarrollo de las actividades extracurriculares, al considerar a éstas como complemento indispensable a la enseñanza y como espacios de convivencia entre los alumnos, profesores y demás componentes de la Comunidad Educativa.
- b) Potenciar especialmente las actividades complementarias y extracurriculares relacionadas con la actividad musical, en concreto y artística, en general.
- c) Aprovechar la oferta formativa existente en el entorno, promocionando los eventos y actividades programadas por otras instituciones y organismos.
- d) Desarrollar actividades en coordinación con entidades que patrocinen y apoyen las actuaciones del Conservatorio, así como colaborar con todas aquellas ONG's y asociaciones solidarias que demanden nuestra participación en actos en pro de la igualdad en el mundo.
- e) Promover la organización de talleres, cursos, conciertos y ciclos.
- f) Favorecer la realización de excursiones y viajes culturales por parte de los departamentos didácticos.
- g) Facilitar el acceso a los fondos bibliográficos y de consulta disponibles en la biblioteca del centro.

2.3.4.- Ámbito de las relaciones internas

- a) Encauzar toda la actividad académica del centro de modo que se desarrolle en un clima de convivencia democrática basado en la participación, el pluralismo, la tolerancia, el respeto y la aceptación mutua.
- b) Informar puntualmente a padres y a alumnos acerca del proceso de aprendizaje (programación de entrevistas con las familias, reuniones generales, boletines informativos). Solicitar colaboración y apoyo a la labor educativa del centro.
- c) Impulsar la existencia de vías de participación por parte de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- d) Potenciar el diálogo como vía de resolución de conflictos.
- e) Fomentar los hábitos democráticos y facilitar el acceso a la información.

2.3.5.- Ámbito de las relaciones externas

- a) Impulsar la colaboración con el CEP y con otros centros docentes de la localidad para el fomento de las actividades musicales y formativas, dentro y fuera de nuestro conservatorio de música.
- b) Organizar y asumir la responsabilidad de la coordinación didáctica entre el Instituto adscrito, así como con otros centros educativos en los que nuestros alumnos cursen Bachillerato Musical.
- c) Impulsar la coordinación con los la Escuela Oficial de Idiomas, para conseguir que el profesorado de idiomas de la especialidad de Canto se sienta partícipe del conservatorio de música.
- d) Mantener relaciones de colaboración y apoyo con otras instituciones tanto educativas como sociales, culturales, laborales de nuestro entorno más próximo
- e) Fomentar la difusión de la música en las localidades de la provincia en las que existen escuelas de música, animando a los gestores de las mismas para que seleccionen los alumnos con interés por formarse profesionalmente en el conservatorio.
- f) Facilitar información y asesorar a todos aquellos que estén interesados en acceder a nuestro centro, tanto si proceden de escuelas de música, academias, etc.
- g) Favorecer la participación del Conservatorio en el medio como un agente social más mediante la organización de actividades culturales y sociales con repercusión externa. Tratando de involucrar el centro al proyecto de Ciudad Educadora aportando los aspectos que la Música

puede incorporar a este proyecto.

- h) Facilitar el uso de las instalaciones del centro para actividades sin ánimo de lucro.
- i) Influir y colaborar con entidades e instituciones que tengan como objetivo la implantación en nuestra ciudad de las enseñanzas superiores de música.

2.4.- Modelo de formación y oferta educativa

Los Conservatorios de Música son los centros en los que se imparten las denominadas enseñanzas de régimen especial, no obligatorias: enseñanzas artísticas y más en concreto, las enseñanzas musicales. El carácter específico de las mismas determina su propio currículo y distribución en cursos y grados atendiendo al Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 20 de enero).

Al tratarse de un Conservatorio Profesional las enseñanzas que se imparten son las encargadas de aportar los estudios especializados que tienen como meta el ejercicio profesional de la música. Se trata pues de una formación específica que requiere una dedicación especial y constante a lo largo de varios años.

Las 18 especialidades impartidas en este centro son: Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta, Guitarra, Instrumentos de Cuerda Pulsada del renacimiento y Barroco, Oboe, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violoncello.

La enseñanza musical en este centro abarca dos grados: grado elemental y grado profesional o grado medio. Únicamente la especialidad de Canto se cursa, únicamente, en grado profesional.

2.4.1.- Enseñanza elemental

Según el Decreto 75/2007, de 19-06-2007, por el que se regula el currículo de las enseñanzas elementales de música y danza y se determinan las condiciones en las que se han de impartir dichas enseñanzas en la CA de CLM, el grado elemental tendrá como finalidad el desarrollo de las capacidades de expresión artística, el desarrollo personal y el bienestar para aquellas personas que muestren las aptitudes, habilidades y motivación necesarias para, en su caso, continuar estudios profesionales.

Las enseñanzas elementales contribuyen al desarrollo de las capacidades recogidas en los siguientes objetivos generales:

- a) Desarrollar hábitos de esfuerzo, responsabilidad en el estudio, iniciativa personal, mostrar interés por el trabajo bien hecho, valorar el trabajo propio y aceptar las críticas.
- b) Valorar el carácter colectivo de la práctica musical y desarrollar actitudes de respeto a los demás, de tolerancia y de aprecio al trabajo de otros.
- c) Comprender y expresar el lenguaje musical comunicando sensaciones, emociones e ideas creativas.
- d) Alcanzar un dominio individual suficiente de la técnica instrumental o de la voz, para interpretar obras escritas de forma individual o colectiva.
- e) Comprender y utilizar los distintos códigos expresivos al servicio de la música y de la danza con especial referencia al acceso a las tecnologías digitales de la información y comunicación como recurso artístico.
- f) Desarrollar el pensamiento creativo mediante el estímulo de la iniciativa y la imaginación.
- g) Potenciar el gusto por la audición musical y por el cultivo propio de la capacidad estética como fuente de enriquecimiento personal.
- h) Iniciar a la reflexión y análisis crítico de los valores estéticos y éticos de la música
- i) Valorar la música como manifestación de una cultura y respetar las manifestaciones de culturas diferentes.
- j) Estimular el interés por profundizar en el conocimiento y la mejora de la práctica musical y descubrir las posibilidades y exigencias que conllevan las enseñanzas profesionales,

Durante el grado elemental, que dura 4 cursos, se trata de conseguir el equilibrio entre la teoría y la práctica, entre los conocimientos teóricos y las destrezas instrumentales así como la aprehensión de los principios estéticos que determinan el fenómeno artístico musical. Este grado recibe una carga docente de 4 horas semanales en los dos primeros cursos (*Lenguaje Musical e Instrumento*) y de 5,5 horas en los dos siguientes, al añadirse a las anteriores, las asignaturas de *Coro* y *Agrupaciones musicales*.

La enseñanza musical se imparte en dos variantes: clases individuales (las relativas al instrumento: 1 hora semanal) y clases en grupo en las que se imparten aquellas asignaturas comunes a todos los instrumentos: *colectivas de instrumento*, *Coro*, *Lenguaje Musical* y *Agrupaciones musicales* (en el caso de los instrumentos sinfónicos).

2.4.2.- Enseñanza Profesional

Según el Decreto 76/2007, de 19-06-2007, por el que se regula el currículo de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 22 de junio), el grado profesional tiene como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales. La finalidad de estas enseñanzas se orienta al desarrollo de tres funciones básicas: formativa, orientadora y preparatoria para estudios posteriores. Las enseñanzas profesionales contribuyen al desarrollo de las capacidades recogidas en los siguientes objetivos generales del grado:

- a) Habituarse a escuchar música para formar su cultura musical y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
- b) Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético para fundamentar sus propios criterios interpretativos.
- c) Analizar y valorar críticamente la calidad de la música en relación con sus valores intrínsecos.
- d) Conocer los valores de la música y optar por los valores de ella más idóneos para el desarrollo personal.
- e) Participar en actividades de animación musical y cultural que les permitan vivir la experiencia de trasladar el goce de la música a otros.
- f) Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.
- g) Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante de la historia y la cultura.
- h) Desarrollar hábitos de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, iniciativa personal, interés por el trabajo bien hecho, valorando el trabajo propio y aceptando las críticas.
- i) Comprender y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación al servicio de la música.

Durante el grado profesional, que consta de seis cursos, se pretende afianzar y ampliar los conocimientos teóricos y las habilidades interpretativas del alumno, cuya especialización y formación definitiva como músico tendrá lugar a lo largo del Grado Superior.

Las asignaturas que configuran cada curso varían levemente de unas especialidades instrumentales a otras, quedando concretadas en la Orden de 25-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia.

Las asignaturas que constituyen el currículo de estas enseñanzas se clasifican en:

- a) Asignaturas comunes a todas las especialidades: Lenguaje musical y Armonía.
- b) Asignaturas propias de las especialidades son: Música de cámara, Orquesta, Banda, Conjunto y Coro.
- c) Asignaturas propias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Acompañamiento, Análisis, Bajo continuo, Didáctica de la música, Fundamentos de composición, Historia de la música, Improvisación, Informática musical, Investigación musical, Instrumento complementario, Música en Castilla-La Mancha, Música moderna y Repertorio acompañado.

2.5.- Simultaneidad de enseñanzas con el régimen general

El mayor problema en el aprendizaje de estas enseñanzas reside en la dificultad de los alumnos en compaginar sus estudios escolares (obligatorios), con los del Conservatorio. La larga trayectoria formativa dificulta la simultaneidad, por lo que desde el Centro se tomarán las medidas oportunas para informar a nuestros alumnos acerca de todas las convalidaciones posibles entre ambas enseñanzas, con especial hincapié en el Bachillerato Musical. Para ello se dará publicidad al contenido de la Orden de 2 de enero de 2001, por la que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas de régimen especial de Música y de Danza y determinadas áreas de Educación Secundaria Obligatoria (BOE de 6 de enero de 2001), así como a la normativa publicada en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- Orden de 19 de febrero de 2001, por la que se establecen medidas destinadas a facilitar la simultaneidad de los estudios de grado medio de Música y Danza con las enseñanzas de régimen general de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (DOCM de 2 de marzo)
- Orden de 18-03-2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se modifica la Orden de 19-02-2001 (DOCM de 4 de abril)
- Orden de 22/09/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el régimen de convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza en los centros educativos de Castilla-La Mancha.

Mencionadas órdenes proponen diversas convalidaciones y medidas que faciliten el rendimiento del alumnado que compatibiliza ambas enseñanzas, ofreciendo condiciones favorables en cuanto a coordinación y a carga lectiva, sin que ello suponga limitar los aprendizajes de la ESO o del Bachillerato.

Las principales actuaciones expuestas son:

- a) Convalidación de la materia de “Música” del currículo de la ESO (materia troncal)
- b) Convalidación de materias optativas de la ESO
- c) Posibilidad de realizar adaptaciones curriculares en los elementos básicos del currículo de el área de Música
- d) Bachillerato de Música

Serán de aplicación, únicamente para aquel alumnado que curse simultáneamente las enseñanzas de grado medio de música y la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato.

- 1.- Las convalidaciones de materias de ESO serán aplicadas por los directores de los IES, para aquel alumnado que lo solicite y a la vista del certificado académico acreditativo de la superación de las enseñanzas de música o el de matriculación de las mismas, según su situación, expedido por el conservatorio.
- 2.- En caso de desear cursar el Bachillerato musical, el alumno deberá solicitar la simultaneidad en el momento de formalizar la matrícula en el Instituto (preferentemente el IES nº 1 de Albacete “Bachiller Sabuco”, por Orden de 18-03-2005 (DOCM de 4 de abril), haciendo constar de forma expresa que solicita la simultaneidad de estudios y, en su caso, las dos materias propias de modalidad que tiene que cursar para poder acceder a los estudios universitarios por la vía elegida.

3.- CÓMO NOS ORGANIZAMOS: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

3.1.- Horario general del centro

El horario del centro se desarrollará en jornada de mañana y tarde, de lunes a viernes. Los sábados y los domingos en horario de mañana y/o tarde podrán ser utilizados, excepcionalmente, para actividades complementarias y extracurriculares, así como para uso social de los recursos existentes en el mismo.

La jornada académica incluirá el desarrollo de todas las actividades lectivas y complementarias recogidas en las Programaciones Didácticas y en la Programación General Anual. Su organización favorecerá el desarrollo de los objetivos recogidos en el Proyecto Educativo.

El centro permanecerá abierto de 9:00 a 22:00 horas en horario ininterrumpido de lunes a viernes.

Dependiendo de las necesidades del centro, la tarde del viernes se podrá cerrar el centro más temprano. Excepcionalmente, el horario será ampliado por razones de funcionamiento: Claustros, Evaluaciones, Reuniones de padres, Consejo Escolar, actividades complementarias o extracurriculares, así como cualquier actividad de participación del centro en la vida cultural de la ciudad.

En caso de conciertos de interés general tales como concierto de Santa Cecilia, concierto de Navidad, concierto de profesores y conciertos de clausura del curso académico, se podrá cerrar el centro antes de la hora prevista para asegurar la asistencia a los mismos.

Dadas las características especiales que concurren en un Conservatorio de Música, el horario lectivo del centro tiene que adaptarse al horario extraescolar de los alumnos, la mayoría de los cuales no asiste aún al Instituto. Concurren varias circunstancias que han de tenerse en cuenta a la hora de elaborar los horarios del centro:

- a) La mayoría de los alumnos asisten al Colegio, en jornada continuada, o al Instituto por lo que las clases en el Conservatorio las pueden recibir a partir de las 16:00h.
- b) Aún quedan algunos Colegios con jornada partida, por lo que las clases no pueden ser comenzadas en estos casos hasta las 18:00h.
- c) Los alumnos que tienen su residencia fuera de la ciudad de Albacete. Cada vez es mayor el número de alumnos procedentes o que se desplazan desde pueblos. Estos alumnos precisan una consideración especial al encontrarse supeditados, en la gran mayoría de los casos, a los horarios de sus padres que son los que se encargan de desplazarlos hasta Albacete.
- d) Los alumnos que cursan el último ciclo y se han acogido al Bachillerato Musical o están dedicados íntegramente al Conservatorio, pueden asistir a clases matinales.
- e) Los alumnos mayores de edad que realizan estudios universitarios o trabajan y poseen horarios completamente dispares.
- f) Las actividades extraescolares que, al margen de las musicales, realizan una gran mayoría de nuestros alumnos. Con lo cual es necesario conjugar los diferentes horarios e intereses particulares de cada individuo.

Para los alumnos menores de doce años y los provenientes de poblaciones colindantes al Conservatorio que así lo soliciten y, en virtud de las posibilidades organizativas del Centro, se intentará establecer un horario preferente que no sobrepase las 20:30 horas y, en el caso de primero y segundo de Grado Elemental, que no exceda de dos días a la semana.

3.2.- Estructura organizativa: organigrama del centro

I.- ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO

a) Equipo Directivo

Está integrado por el director, el jefe de estudios y el secretario. Los tres órganos unipersonales de gobierno contarán con un día de reunión a la semana, reflejado en sus horarios personales. A lo largo de esta sesión cada uno de ellos expondrá los aspectos que hayan acontecido a lo largo de la semana, definiendo entre todos las actuaciones a llevar a cabo y evaluando las ya realizadas. De la misma manera, se irá elaborando una previsión de los temas a tratar y desarrollar en las próximas semanas. Los acuerdos serán adoptados de manera consensuada, una vez analizadas todas las medidas posibles, y comunicados a los órganos de participación del centro.

En el tablón de anuncios, a principios de curso, será publicado el horario destinado por cada uno de ellos a la atención al público. La Dirección de los centros se aborda en el Capítulo IV del Título V de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, y en el Decreto 2732/1986. De las funciones de los órganos unipersonales se pueden destacar las siguientes:

Del Director:

- Dirigir y coordinar las actividades del centro.
- Representar al centro y a la Administración en el centro.
- Ejercer la jefatura de personal.
- Coordinar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar procurando los medios precisos para la más eficaz ejecución de sus respectivas atribuciones.

Del Jefe de estudios:

- Velar por el correcto desarrollo de la actividad educativa.
- Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente del Centro.
- Coordinar tutorías y orientación educativa.
- Organizar los actos académicos.
- Sustituir al director, en su caso, si no hay vicedirector.

Del Secretario:

- La ordenación del régimen administrativo del Centro de conformidad con las directrices del Director.
- Actuar como Secretario de los órganos colegiados del Centro, levantar actas de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Director.
- Formular el inventario general del Centro y mantenerlo actualizado.
- Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios del Centro.
- Actualizar y custodiar el programa de gestión de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, que refleja todos los ingresos bien sean de la Junta, de otros organismos oficiales, asociaciones o de prestación de servicios; así como los pagos que efectúa el Secretario en nombre del centro.
- El secretario custodia la cuenta que posee el centro en la entidad Caja Murcia, necesaria para recibir una ayuda extra para actividades extracurriculares.

b) Consejo Escolar

El Consejo Escolar del Centro es el órgano propio de participación en el mismo de los diferentes miembros de la comunidad escolar, y tiene las atribuciones recogidas en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006 y en el Decreto 2732/1986, en cuanto a la composición y régimen de funcionamiento. Sobre las competencias del consejo escolar podemos destacar las siguientes:

- Aprobar y evaluar el Proyecto Educativo de Centro
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro y realizar propuestas para su mejora.

Al menos se celebrará dos reuniones anuales, de las cuales levantará acta el secretario. Las citaciones se realizarán con una antelación mínima de una semana en convocatoria normal u ordinaria, salvo en aquellos casos excepcionales en los que por la premura del aspecto a tratar haya que convocar un consejo escolar extraordinario, con lo que se avisará con al menos 48 horas de antelación.

Un componente del consejo escolar será nombrado responsable de promover la educación en valores y la igualdad entre hombres y mujeres en todos los procesos educativos y de participación que se dan en los centros. Dicho responsable será elegido, tras cada renovación del consejo escolar, en la primera reunión de constitución de dicho órgano.

La comisión económica constituida en el seno del consejo escolar, está compuesta por:

- El director/a del centro
- El secretario/a del centro
- Un padre/madre elegido por su sector
- Un/a profesor/a elegido por su sector.

Los miembros de la comisión económica serán elegidos en la primera reunión de constitución del consejo escolar, tras cada renovación. Se reunirán antes de la presentación de cuentas al consejo escolar, para que este último las apruebe, o también, antes de realizar alguna compra importante; (más de 12.000 € en concepto de material escolar que saldrá a concurso público, o bien, para más de 30.000 € en concepto de obras), y se regulará según el Decreto 77/2002 de 21 de mayo, DOCM de 27 de mayo, desarrollada por la Orden de 09 de enero de 2003, publicado en el DOCM de 5 de febrero.

c) Claustro de profesores

El claustro es el órgano de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir y, en su caso, informar sobre todos los aspectos docentes del mismo. El claustro está presidido por el director e integra a la totalidad del profesorado que presta servicios en el conservatorio. El claustro tendrá la composición y competencias establecidas en los artículos 128 y 129 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y su régimen de funcionamiento vendrá regulado por el Real Decreto 2732/1986, de 24 de diciembre, sobre órganos de gobierno en los centros públicos de enseñanzas artísticas.

II.- ORGANOS DE PARTICIPACIÓN

a) Junta de delegados (presidente y secretario)

Su composición está sujeta a las instrucciones que, anualmente, regulan la organización y funcionamiento de los conservatorios de música de Castilla-La Mancha.

La selección de sus componentes y la constitución de la misma será impulsada por el equipo directivo a lo largo del primer trimestre del curso escolar. En la primera reunión de constitución serán elegidos: presidente, secretario y los representantes para colaborar de manera directa con el responsable del departamento de actividades extracurriculares y promoción artística.

b) Asociación de madres y padres (AMPA)

Tendrá como finalidad colaborar y participar, en el marco de este Proyecto Educativo, y en los términos que establezca la legislación vigente, en la planificación, desarrollo y evaluación de la actividad educativa, así como apoyar y asistir a las familias en todo lo que concierne a la educación de sus hijos e hijas. La composición, fines, derechos y actividades son los que se recogen en el Decreto 268/2004, de 26 de octubre.

III.- ORGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Garantizan la coherencia de las distintas actividades académicas y extracurriculares para la consecución de los objetivos educativos. Los órganos unipersonales de coordinación son:

a) Tutores

La tutoría y orientación de los alumnos forma parte de la función docente, y por tanto, se desarrollará de forma individualizada. Dicha competencia corresponderá al profesor de la especialidad instrumental. No obstante, aquellos profesores cuyas asignaturas no sean la especialidad instrumental (lenguaje musical, piano complementario, armonía, etc.), incorporarán en su horario tutorías dedicadas a atender directamente a alumnos y/o familias para la aclaración de posibles dudas, consultas, orientación, etc. La duración de estas tutorías podrá oscilar según la ratio de alumn@s a su cargo.

El profesor tutor dispondrá, dentro de su horario complementario, de dos horas destinadas a la orientación de los alumnos y a la atención a las familias. Estas horas serán consignadas en el horario individual y el horario general del Centro y serán publicadas, para su conocimiento, a comienzos del curso académico. Con el fin de organizar y secuenciar estas reuniones o entrevistas, la demanda deberá solicitarse con la suficiente antelación.

El Jefe de Estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

El tutor establecerá la coordinación necesaria con el correspondiente tutor de los I.E.S. donde cursen estudios los alumnos para favorecer el intercambio de información y orientación del alumnado; así como el tutor de la especialidad de canto, además, estará en coordinación con la E.O.I. para el seguimiento e información de aquellos/as alumnos/as que estén realizando las asignaturas de lenguas extranjeras aplicadas al canto. Serán competencias del profesor tutor:

- La responsabilidad de informar y orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje al alumno y, en su caso, a las familias.
- Facilitar la coherencia del proceso educativo y establecer una vía de participación activa en el conservatorio.
- Coordinar las acciones de evaluación de los alumnos con el resto de profesores.
- Informar a los padres, profesores y alumnos de todo aquello que les concierne, especialmente todo lo relativo a la evaluación, mediante informe trimestral escrito sobre su aprovechamiento académico y la marcha de su proceso de aprendizaje en el que incluirá las calificaciones.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales: elección de optativas, simultaneidad con las enseñanzas de régimen general, sobre el acceso al Grado Medio y Superior.
- Colaborar con el profesor encargado de la enseñanza de Música de Cámara en la elección del repertorio de dicha asignatura para los alumnos comunes.

b) Junta de profesores de grupo

Constituida por la totalidad de profesores que imparten clase a cada alumno. Se reunirán en las sesiones de evaluación, previa convocatoria del jefe de estudios y coordinados por el profesor tutor del alumno. Actuarán de forma colegiada y tomarán de manera consensuada las decisiones relativas a promoción y titulación.

c) Departamentos de coordinación didáctica (Jefes de departamento)

Los Departamentos de coordinación didácticos son los órganos básicos de la programación, desarrollo y evaluación de las enseñanzas propias, así como las actividades que se les encomienden dentro del ámbito de sus competencias y de la normativa vigente.

Los Departamentos Didácticos estarán constituidos por los profesores que imparten las asignaturas y especialidades establecidas en el Real Decreto 989/2000, de 2 de junio (B.O.E. de 22 de junio) para el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, de acuerdo con la siguiente distribución básica:

- De Instrumentos de cuerda: Violín, Viola, Violoncello, Contrabajo, Guitarra e Instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y barroco.
- De instrumentos de viento madera: Clarinete, Flauta travesera, Fagot, Oboe y Saxofón.
- De viento metal y percusión: Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba y Percusión.
- De instrumentos de tecla: Piano, Piano complementario, Acompañamiento, Música de Cámara y Pianistas acompañantes.
- De Lenguaje Musical: Lenguaje musical, Coro y Canto.
- De Composición: Armonía, Análisis, Fundamentos de composición, Historia de la Música y Orquesta.
- De promoción artística y actividades extracurriculares.

Las especialidades o asignaturas no incluidas serán adscritas por la dirección del centro a un departamento en razón de afinidad o de mayor eficacia.

La asignatura de Música de Cámara o Conjunto será impartida por los profesores de especialidad instrumental que designe el Director, según el anexo III del Real decreto 989/2000, de 2 de junio. Para el cumplimiento de sus funciones, los departamentos se reunirán al menos una vez al mes y serán de asistencia obligatoria. La temporalización de las convocatorias se recogerá en la programación y se recordará por escrito individualmente mediante un orden del día específico. Lo tratado en estas reuniones se recogerá en las actas correspondientes.

Dada la diversidad de asignaturas y especialidades que configuran el currículo de las enseñanzas musicales, los profesores de cada Departamento podrán acordar la celebración de reuniones, por asignaturas, para tratar todos aquellos aspectos referentes a la elaboración y desarrollo de las programaciones didácticas. Las decisiones de dichas reuniones serán comunicadas al Jefe de Departamento para su oportuno traslado al resto de los componentes del mismo.

Los Departamentos, una vez confeccionados los horarios por el Jefe de Estudios procederán a la elección de horario, por orden de antigüedad en el cuerpo docente. En el caso de que la antigüedad sea la misma, se aplicará como criterio de desempate el número de orden obtenido en la oposición por la que se accedió al Cuerpo, y en segundo término el de mayor antigüedad en el centro. En ningún caso las preferencias horarias del profesorado podrán obstaculizar los criterios pedagógicos fijados por el Claustro.

En los Departamentos en los que sea necesario el profesor pianista acompañante, los profesores del Departamento deberá prever y comunicar con antelación las obras que requieran acompañamiento de piano para dar tiempo suficiente a la preparación de las mismas.

d) Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP)

En los conservatorios existirá una Comisión de coordinación pedagógica. Este es el órgano responsable de velar por la coherencia pedagógica de las programaciones didácticas entre los cursos de cada grado y entre los grados entre sí. La Comisión de Coordinación Pedagógica estará formada por el Director, que será su Presidente, el Jefe de Estudios, los Jefes de Departamento y el coordinador de música de cámara, actuando como Secretario el Jefe de Departamento de menor edad, que levantará acta de las sesiones. El director podrá convocar a cualquier otra persona o entidad distinta a los miembros de la misma, con el objeto de tratar aquellos asuntos que así lo requieran.

La Comisión de Coordinación Pedagógica se reunirá una vez al inicio del Curso, posteriormente, una vez como mínimo al trimestre. La CCP revisará anualmente las pruebas de ingreso al grado elemental para la posible incorporación de modificaciones, previa autorización de la Administración educativa. También revisará anualmente las obras orientativas de acceso a cada curso de grado medio y especialidad instrumental.

e) Otros responsables

Los conservatorios profesionales de música podrán contar con:

- Un responsable del uso de las tecnologías de la información y comunicación, encargado entre otras funciones atribuidas en la legislación vigente, del correcto funcionamiento y mantenimiento del aula.
- Un responsable de coordinar la asignatura de música de cámara encargado de coordinar los diferentes grupos de cámara, así como a los profesores responsables de la asignatura. Entre sus funciones contará con la de actualizar periódicamente la bibliografía y repertorio de las diferentes agrupaciones en que se organiza la asignatura de Música de Cámara.
- Un responsable de biblioteca y fonoteca, será el encargado de coordinar a todos los profesores que participen en la apertura de la biblioteca, realizando las reuniones que estime necesarias para informar y dar instrucciones sobre el proceso de registro, catalogación, préstamo y seguimiento de los recursos bibliográficos del centro.
- Un responsable de coordinación en el Centro de Profesores encargado de transmitir al CEP las inquietudes formativas del claustro así como de informar al claustro de las actividades organizadas por el CEP.

3.3.- Organización y participación de la comunidad educativa

La creación de un clima de convivencia adecuado permite optimizar el trabajo que se realiza. Desde el equipo directivo se fomentará la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la organización y gestión del centro. Las sugerencias y propuestas serán analizadas y tenidas en cuenta para la mejora de la calidad de la actividad que realizamos en sus distintos ámbitos: organización, gestión, curricular y pedagógico-didáctica.

Las reuniones periódicas de los órganos de coordinación docente aseguran que el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolle de manera coherente y coordinada, de esta manera:

- Los departamentos didácticos se reunirán semanalmente.
- La CCP se reunirá, al menos, 1 vez al trimestre.
- Las reuniones de jefatura de estudios con los tutores serán trimestrales,
- Las reuniones de los tutores con los padres de sus alumnos se realizarán a principio de curso y siempre que la evaluación de los alumnos así lo aconseje o lo demanden los propios padres. Para ello la jefatura de estudios publicará los horarios de tutoría de los profesores tutores.
- Los profesores no tutores también cuentan con 1 hora de atención a padres en sus horarios personales, para poder tener contacto directo con los mismos ante cualquier situación que pueda plantearse con sus alumnos.

Las reuniones periódicas de los órganos de participación en el control y gestión del centro (Claustro y Consejo Escolar) garantizan la transmisión de información y la publicidad de los procesos emprendidos, sí como la participación de los distintos sectores en la organización y seguimiento de la evolución del centro, para su posterior evaluación.

Otras actuaciones en este sentido son:

- a) A principio de curso, se reunirán el equipo directivo y la AMPA del centro para abordar aspectos de interés en la programación general del curso y la planificación de las actuaciones a desarrollar a lo largo del mismo. Estos contactos se mantendrán en todas aquellas ocasiones en que sea preciso informar o ser informados de asuntos puntuales, realizar propuestas, solicitar colaboraciones, etc.
- b) A lo largo del segundo trimestre se realizará una reunión del equipo directivo con los padres de alumnos que finalicen 4º curso con el fin de orientarles acerca de las características de las pruebas de acceso a grado medio y de las distintas opciones ante la misma..
- c) La constitución de la Junta de delegados en el primer trimestre del curso, facilitará la participación de los alumnos en la organización y funcionamiento del centro, así como el contacto con los mismos y la atención a sus demandas, necesidades y sugerencias.
- d) Para fomentar la participación de los padres en los actos organizado por el centro, se hará llegar a todos los hogares información de primera mano sobre las actuaciones y conciertos que celebramos; remitiendo información puntual sobre eventos de mayor relevancia: Programa general de actividades del curso, Ciclos de Conciertos, Concierto benéfico de profesores, Intercambios, Programa de actos de final de curso, etc.

- e) Para mantener informados a los padres sobre los diferentes momentos en el proceso de matriculación de sus hijos, se hará llegar a las casas información de interés como:
- Plazo de preinscripción en las pruebas de acceso a enseñanzas profesionales
 - Plazos de matrícula, convocatoria de junio y septiembre

3.4.- Relaciones con otros centros e instituciones del entorno

La intensa actividad concertística que desarrolla este centro hace imprescindible la colaboración de con otros centros, otras instituciones y organismos del entorno próximo y de otras provincias. Los contactos y relaciones se mantendrán con:

- a) *Entidades bancarias y patrocinadoras* como Caja Castilla-La Mancha, cuya obra Social y Cultural viene aportando una subvención anual a este centro para la realización de cursos de formación y actividades diversas, así como la financiación de ciclos de conciertos en momentos significativos del año: Navidad, Semana Santa, etc. y Caja-Murcia, entidad que colabora en el patrocinio de conciertos de la orquesta, banda y grupos de música de cámara por la provincia.
- b) *Entidades y Asociaciones vinculadas con la música*: Cultural Albacete, OSA, SOCA, AAO, FECOCAM, agrupaciones corales, etc. La colaboración con las mismas será en un doble sentido:
- Participando activamente en los actos y conciertos que organicen y realicen.
 - Cediendo nuestras instalaciones para que las realicen las actividades que precisen, prestando un espacio donde poder desarrollar sus tareas de preparación de conciertos y ensayos, etc.
- c) *Administraciones locales: Ayuntamiento y Diputación*. Con ellas se colabora tanto en la solicitud de cesión de auditorios y espacios donde organizar actos, como en la asistencia a los actos desarrollados por las mismas. A través de la concejalía de educación se programan actos en colaboración con el ayuntamiento, al igual que con el/la diputado/a de cultura.
- d) *Universidad de Castilla-La Mancha*. La mayor relación se da en lo referente a utilización del Paraninfo Universitario para la realización de conciertos de Navidad y a final de curso, cesión de espacios del conservatorio ante necesidades de la Universidad, asistencia a actos, conciertos y cursos organizados por la E.U. de Magisterio de Albacete o por el vicerrectorado universitario, cursos de especialización y perfeccionamiento musical para el profesorado (impartidos en la Universidad o en el Conservatorio) y organizados por una u otra entidad, presencia de profesorado asociado en el conservatorio, etc.
- e) *Ayuntamientos de otras localidades*. Entre las prioridades del conservatorio de música está la apertura a su entorno más próximo, facilitando la prestación de un servicio educativo musical especializado a cuantos alumnos procedentes de Albacete capital o de otras localidades próximas, así lo demanden. Por ello, es fundamental dar a conocer la labor que se desarrolla en este centro a otras localidades que, a través de sus escuelas de música, puedan enviar alumnos con vocación musical a nuestro centro. Por ello se han intensificado los contactos con las concejalías de cultura de los ayuntamientos de multitud de localidades:
- En la provincia de Albacete: de Almansa, Villarrobledo, Elche de la Sierra, Hellín, Tarazona de la Mancha, Pozocañada, Munera, etc.
 - En la provincia de Cuenca: Las Pedroñeras, Iniesta y Tarancón, Quintanar del Rey, etc.
 - En la provincia de Ciudad Real: Argamasilla de Alba, Tomelloso, Alcázar de San Juan, Campo de Criptaza, etc.
- f) *CEP y organizaciones sindicales*: Para que el profesorado pueda formarse adecuadamente y disponer de recursos, se mantendrá la coordinación con los Centros de Profesores de Albacete, con el fin de impulsar la formación del profesorado del centro tanto a través del Plan Provincial de Formación Permanente como de las actividades que se organizan en convenio con la Consejería de Educación. Puntualmente se informará al CEP sobre necesidades y demandas de formación del profesorado, apoyándose la realización de proyectos de innovación educativa. Con las organizaciones sindicales (CCOO y CSIF, fundamentalmente), se coordinará el diseño, desarrollo, evaluación y homologación y certificación de cursos programados por los diferentes departamentos didácticos del Conservatorio, dentro de su plan de actividades extraescolares anuales. Paralelamente, se cederán las instalaciones de nuestro centro para desarrollar cuantas actividades relacionadas con la música, sean organizadas por dichas entidades.

- g) *Escuelas de Música*: facilitando información sobre los requisitos y contenidos de las pruebas de acceso al centro, con el fin de orientar y asesorar a los alumnos que estén interesados en acceder a los estudios de grado elemental y medio de nuestro centro.
- h) *Colegios y departamentos de música de los IES*: informando sobre la realización de conciertos, cursos y diversas actividades que se programan desde el centro, con el fin de difundir y dinamizar nuestro contexto más próximo.
- i) *EOI*: La relación se intensifica al contar con profesores de idiomas en la especialidad de Canto, cuyo centro de referencia es la Escuela Oficial de Idiomas. La coordinación ha de intensificarse a través del contacto del tutor y de jefatura de estudios con los profesores asignados: italiano, alemán, inglés y francés. A principio y final de curso dicha relación se intensificará para programar las asignaturas y realizar la evaluación final del alumnado, respectivamente.
- j) *Organizaciones humanitarias no gubernamentales, centros de Educación Especial y servicios de atención a discapacitados o enfermos*: la labor solidaria que desde la cultura y la música queremos desarrollar, nos conduce a mantener actividades cooperativas de diverso tipo con este tipo de organizaciones a través de la realización de conciertos de alumnos, conciertos de profesores, etc... Organizaciones con las que colaboramos son Afanion, Ayuda en acción, Afaeps, el centro de Educación Especial "Eloy Camino", EAHD de Albacete capital a través de los premios "peques geniales", etc. Además, nuestro compromiso con el fomento de la equidad y la igualdad en el mundo, nos conducirá a participar con todas aquellas asociaciones que puedan demandar nuestra colaboración.
- k) *Prensa, radio y TV*. Con la finalidad de dar la mayor repercusión posible a todos los actos organizados en el centro, así como de proyectar la labor pedagógico-musical en él desarrollada a la sociedad de Albacete, se mantendrán intensos contactos con los medios de comunicación, especialmente con la prensa escrita y la TV.
- l) *Relación general con el entorno del Centro*. El centro docente estará dispuesto a ceder sus instalaciones de la forma regulada en la normativa vigente y en el RRI. Las instalaciones del centro podrán ser utilizadas por entidades o asociaciones relacionadas con la música o cultura, en general. En todo caso se deberá garantizar el correcto uso de las instalaciones cedidas, teniendo que haber personal responsable del uso de las instalaciones.
- m) *Con la propia Administración educativa*, Delegación Provincial, Consejería de Educación, Direcciones Generales, para la transmisión de las inquietudes, demandas y necesidades del centro.
- n) Conservatorios de ámbito local y provincial próximos al entorno del centro, donde los intereses comunes puedan abrir vías para la realización de proyectos que beneficien mutuamente a los centros.
- o) Participar y colaborar en el proyecto de Ciudad Educadora de Albacete, aportando los aspectos musicales para que este proyecto se beneficie de las aportaciones del Conservatorio y a la vez el proyecto aporte medios que necesita el conservatorio para mejorar los aspectos complementarios de la educación musical.

3.5.- Plan de actividades complementarias y extraescolares

A lo largo de todo el Proyecto Educativo se viene recalando que una enseñanza de calidad, tal y como se concibe en los objetivos de este Proyecto Educativo, no puede quedarse reducida al ámbito del aula, con ser éste el núcleo fundamental del proceso educativo. El trabajo de aula ha de ser apoyado por las tareas realizadas en las aulas específicas (biblioteca, aulas especiales de música de cámara, orquesta, audiovisuales e informática) y por los proyectos innovación educativa que el centro promueva.

Una actividad pedagógica moderna debe sobrepasar este marco clásico de la educación, complementándolo con actividades extracurriculares y complementarias lo más variadas posibles, consiguiendo otro marco, idóneo para educar en valores, desarrollar contenidos transversales, abrir el centro al entorno y permitir la participación de otros agentes educativos. Entre las diferentes actividades se destacarán:

- **Actividades promovidas por los Departamentos**: Las actividades que se realizan en el Centro son de muy diverso tipo y están promovidas por diversas instancias. Uno de los conjuntos más importantes es el impulsado por los Departamentos didácticos. Cada departamento programa un conjunto de actividades complementarias que ayudan a completar o desarrollar aspectos del

currículo de sus materias tales como audiciones, conciertos, recitales, intercambios, ciclos, etc. También programan actividades extracurriculares con el fin de ampliar la visión de la música aproximando al alumn@ a sus más variadas facetas a través de: talleres, cursos, visitas, asistencia a conciertos o programas específicos, etc.

Tanto las actividades complementarias como las extracurriculares pueden llevarse a cabo en el centro o fuera de él. En las programaciones didácticas y en la PGA se recogen las programadas anualmente, aunque éstas siempre se ven incrementadas a lo largo del curso, atendiendo a la oferta y a la demanda social y cultural del entorno.

- Actividades promovidas por el AMPA: De carácter lúdico, cultural o musical, pueden contar con la participación de los distintos departamentos del centro, profesorado, etc.

Como complemento a las actividades ya reseñadas, existen otras actividades complementarias y extracurriculares que, por su propio carácter abierto e integrador, no son asumidas por ningún departamento en particular, pero se hacen extensivas a la comunidad educativa en general. Son las siguientes:

1. Actos académicos: Acto de inauguración de curso; Actos de fin de curso, Acto de Despedida de los alumnos del último curso.
2. Conmemoraciones: Actividades relacionadas con fechas o situaciones especiales: Navidad; Semana Santa, Día de la Mujer,
3. Conciertos de carácter benéfico a cargo de profesores, alumnos o de agrupaciones del centro
4. Exposiciones y concursos, internos o externos al centro
5. Viajes de Estudios y viajes culturales

La finalidad de estas actividades estará en todo caso orientada a conseguir:

1. Fomentar la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa en el diseño y desarrollo de las actividades extraescolares, al considerar a éstas como complemento indispensable a la enseñanza y como espacios de convivencia entre los alumnos, profesores y demás componentes de la Comunidad Educativa.
2. Potenciar especialmente las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con la actividad musical, en concreto y artística, en general.
3. Aprovechar la oferta formativa existente en el entorno, promocionando los eventos y actividades programadas por otras instituciones y organismos.
4. Desarrollar actividades en coordinación con entidades que patrocinen y apoyen las actuaciones del Conservatorio.
5. Promover la organización de talleres, cursos, conciertos y ciclos.
6. Favorecer la realización de excursiones y viajes culturales por parte de los departamentos didácticos.
7. Facilitar el acceso a los fondos bibliográficos y de consulta disponibles en la biblioteca del centro.

4.- EVALUACIÓN DEL PEC

La evaluación es un proceso inseparable de la actividad educativa por lo que creemos fundamental la puesta en marcha de un proceso de evaluación y revisión previamente establecido.

En esta evaluación se estudiará:

1. El grado de conocimiento y de apropiación del Proyecto Educativo por toda la comunidad educativa.
2. La coherencia del Proyecto Educativo con el entorno del centro.
3. El grado en que se asumen los principios y valores por los componentes de la comunidad educativa.
4. La coherencia del Proyecto Educativo con la estructura, organización del centro, enseñanzas que se imparten y actividades complementarias y extraescolares que se realizan.
5. La coherencia del Proyecto Educativo con las relaciones del centro con otras instituciones.
6. La coherencia del RRI con la práctica cotidiana del centro.

Para ello el Proyecto Educativo será evaluado al término de cada curso escolar por el Consejo Escolar y, en sus aspectos docentes, por el Claustro de Profesores, mediante un plan presentado por la Comisión de Coordinación Pedagógica.

El procedimiento de evaluación consistirá en:

1. Evaluación por parte de los padres a través de sus representantes en el Consejo Escolar y las Asociaciones de Padres.
2. Evaluación por parte de los alumnos mediante la Junta de Delegados.
3. Evaluación por parte del profesorado del Claustro a través de la Comisión de Coordinación Pedagógica.
4. Evaluación por los restantes sectores de la comunidad educativa a través de sus representantes en el Consejo Escolar.

Con los resultados de la evaluación el Equipo Directivo emitirá un informe en el que aparecerán las propuestas de modificación del Proyecto Educativo que, en su caso, deberán ser aprobadas por el Consejo Escolar.

De otra forma también, cuando se considere necesario, según la Orden de 29 de febrero de 1996, se podrán realizar propuestas de modificación del PEC por el Claustro, por el Equipo Directivo, por cualquiera de los sectores representantes en el Consejo Escolar o por un tercio de este órgano. Una vez presentada la propuesta el Director fijará un plazo de un mes para su estudio por todos los miembros del Consejo Escolar y la propuesta de modificación podrá ser aprobada, por dicho Consejo, en el tercer trimestre del curso y entrará en vigor al comienzo del curso siguiente.